
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2


CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Radicación N.º 200-17 de 07 de Febrero de 2017 Acta No.057-17	
Convocante (s):	ELOY JOSE ZABALETA
Convocado (s):	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO


En Valledupar, hoy Catorce (14) de Marzo del (2017), siendo las 9:00 (A.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **WALTER LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.914.639 expedida en Armenia- Quindío y con tarjeta profesional número 239.526 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto (a) del (la) convocante, poder otorgado por el doctor YOBANY LOPEZ QUINTERO en su calidad de apoderado principal y al cual se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, se hace presente el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ en calidad de apoderado de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, poder otorgado por la doctora BLANCA MENDOZA MENDOZA en su calidad de Delegada del Gobernador del Departamento del cesar a quien se le reconoce como apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido; Se observa por el despacho que no se ha hecho presente ni el representante legal y/o apoderado judicial de la parte convocada MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la secretaria de educación del departamento del cesar el comité de conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva acta 081 del 23 de febrero de 2017, en 12 folios.. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación. Atendiendo la postura de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y la inasistencia de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACION**, ésta Agencia del Ministerio Publico esperara si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.


ANDY ALEXANDER BARRA USTARIZ
Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos


WALTER LOPEZ HENAO
Apoderado de la Parte Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado de la parte Convocada SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL


MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------